PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2106

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPU NEW Y ASOCIADOS DEL SR. ANTONIO FERNÁNDEZ, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 275.507", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 36/2014.

Asunción, 9 de DICIEMBRE de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 275.507", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 36/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a la Firma: **COMPU NEW Y ASOCIADOS del Sr. Antonio Fernández; b) Declare** desierto los Lotes 2-3-4-5-6-7-8 de conformidad al Art. 30°, Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; **c) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38624/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG N° 36 de fecha 18 de noviembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de sobres en el marco del llamado "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 275.507", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 36/2014.

Iniciado el acto, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio las Firmas **PS LINE S.A., MASTER SOFT S.R.L., DATA SYSTEMS S.A., DATA LAB S.A., y OFFICE COMPU.**

En ese acto se verifica que las empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme a la Carta de Invitación son las siguientes: **COMPU NEW Y ASOCIADOS, y OLAM SERVICE.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 40 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Verificada la oferta de la empresa **COMPU NEW Y ASOCIADOS**, en cuanto a los documentos substanciales en el Lote 1, se observa que cumple cabalmente lo solicitado por esta Entidad, por ende es "OFERTA EVALUABLE" en ese Lote.

En cuanto a la oferta presentada para los Lotes 2-3-4-5-6-7-8, se observa que en su Carta Oferta, específicamente en la Lista de Precios en los Lotes mencionados, altera la numeración de los sub-ítems no coincidiendo con lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado, por consiguiente la oferta de la empresa **COMPU NEW Y ASOCIADOS**, para los Lotes mencionados, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones substanciales de la empresa **OLAM SERVICE**, específicamente la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, se observa que no cumple con el monto del 3% sobre el monto total máximo de la sumatoria de los Lotes cotizados como se solicitó en la Adenda N° 1, ya que Garantiza por Gs. 555.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco mil) y debido a que es un Contrato Abierto y conforme a los Lotes cotizados, su Garantía debió de ser de Gs. 4.433.333 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres), por ende, la oferta de esta empresa resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por Lote, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Se le solicitó vía nota documentos adicionales a la empresa **COMPU NEW Y ASOCIADOS**, y esta ha contestado a lo solicitado.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en la Carta de Invitación de este proceso de contratación.

Verificadas las documentaciones presentadas por la **COMPU NEW Y ASOCIADOS**, por cumplir con todos los requisitos indicados en la Carta de Invitación, esta oferta resulta ser "OFERTA CALIFICADA", en el Lote 1.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones solicitadas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34° Inciso c) de la Ley N° 2.051/03, que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, es importante resaltar que se agotaron las instancias correspondientes.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa: **COMPU NEW Y ASOCIADOS del Sr. Antonio Fernández**, en el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Declarar desierto los **Lotes 2-3-4-5-6-7-8** de conformidad al Art. 30°, Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **COMPU NEW Y ASOCIADOS del Sr. Antonio Fernández**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos con Contrato Abierto Plurianual - ID N° 275.507", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 36/2014, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2106

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPU NEW Y ASOCIADOS DEL SR. ANTONIO FERNÁNDEZ, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 275.507", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 36/2014.

Art. 3º.- Declárase desierto los **Lotes 2-3-4-5-6-7-8** de conformidad al Art. 30°, Inciso b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO